



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL GUAJIRA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial y Acuícola requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroempresarial y Acuícola, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, técnicos, tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Riohacha, a los ocho (8) días del mes de febrero de 2021.

LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL

VoBo. Liley Magdaniel Amaya
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Gelga Salas – Apoyo Técnico Pedagógico CAA
Revisó: Rosy Ceballos Brito – Abogada CAA

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector